RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2019, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se autoriza el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares para contratos de suministros por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (2019062510)

Habiéndose aprobado el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se autoriza el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares para contratos de suministros por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, y teniendo en cuenta que en su apartado segundo se indica que este acuerdo empezará a surtir efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, se

## RESUELVE:

Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se autoriza el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares para contratos de suministros por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Mérida, 11 de octubre de 2019.

La Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

### ANEXO

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA
DE EXTREMADURA POR EL QUE SE AUTORIZA EL
MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS
DE SUMINISTROS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se estableció un nuevo modelo de pliegos de cláusulas administrativas particulares para contratos de suministros por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 12 de junio de 2018, adaptado a la nueva normativa contractual.

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de contratación del sector público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.1.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura. En este marco la Asamblea de Extremadura ha aprobado la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, que entró en vigor el día 1 de enero de 2019.

El artículo 122.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que "la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares corresponderá al órgano de contratación, que podrá, asimismo, aprobar modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga".

La Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, en su artículo 32.1 dispone que "tendrán, en todo caso, la consideración de órganos de contratación de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura las personas titulares de las consejerías de la Junta de Extremadura".

Por su parte, el artículo 34.5 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura establece que "los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir en el ámbito de la Junta de Extremadura y su sector público autonómico que tenga la consideración de poder adjudicador serán autorizados por el Consejo de Gobierno".

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 261/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, esta Consejería es la competente en materia de contratación centralizada y coordinación de la contratación pública, siendo el órgano al que se encuentra adscrito tanto la Comisión de Contratación Centralizada de la Junta de Extremadura, como la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

El Pleno de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en la sesión celebrada con fecha de 12 de julio de 2019, acordó informar favorablemente el nuevo modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratos de suministros por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias que legalmente tiene atribuidas, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, en su sesión de 2 de agosto de 2019,

## ACUERDA:

#### Primero.

Autorizar el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable a los contratos de suministros por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, adaptado a la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, y hacerlo extensivo a todas las Consejerías de la Junta de Extremadura, así como a los organismos autónomos y otros entes públicos sometidos al derecho administrativo vinculados o dependientes de las mismas. Todo ello, sin perjuicio de las competencias que corresponden a cada órgano de contratación.

Dar difusión al mismo a través del perfil de contratante de la Junta de Extremadura.

# Segundo.

Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.